público que las Juntas generales de las sociedades mencionadas, celebradas el día 14 de noviembre de 2001, en sus domicilios sociales y siendo universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por la primera de la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, activo y pasivo de esta sociedad a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Siendo la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida no se procedió a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital, a efectuar ningún canje de acciones y participaciones, ni a la elaboración de los informes del artículo 250 de la citada Ley. No se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades intervinientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la mencionada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

A Coruña, 15 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «Tecnauto Vehículos, Sociedad Limitada», Presidente del Consejo de Administración de «Aprin, Sociedad Anónima», José Manuel Bessa Leite de Faria.—56.919.

2.a 21-11-2001

### TRES NOGALES, S. A.

Que en Junta general universal se ha disuelto y liquidada simultáneamente la sociedad, habiéndose aprobado el Balance final de liquidación, que es el siguiente:

	Pesetas	Euros
Activo:		
Activo circulante	53.056.194	318.874,15
Total Activo	53.056.194	318.874,15
Pasivo:		
Accionistas	53.056.194	318.874,15
Total Pasivo	53.056.194	318.874,15

Getxo, 15 de noviembre de 2001.—El Liquidador.—56.589.

TUPANEL, S. L.
(Sociedad absorbente)

DELDECOR, S. L.
INDUSTRIAS CARBONELL, S. L.
INDUSTRIAS LLEDÓ, S. L.
PANELSA, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que en las Juntas generales de las sociedades «Tupanel, Sociedad Limitada», «Deldecor, Sociedad Limitada», «Industrias Carbonell, Sociedad Limitada», «Industrias Lledó, Sociedad Limitada» y «Panelsa, Sociedad Limitada», celebradas el día 29 de octubre de 2001, se acordó la fusión por absorción de dichas sociedades mediante

la disolución sin liquidación de «Deldecor, Sociedad Limitada», «Industrias Carbonell, Sociedad Limitada», «Industrias Lledó, Sociedad Limitada» y «Panelsa, Sociedad Limitada» y la transmisión en bloque de su patrimonio a «Tupanel, Sociedad Limitada», quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de fusión los cerrados a 30 de junio de 2001, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de octubre de 2001.—Los Administradores.—57.008. 2.ª 21-11-2001

# URONDO, S. A. (Sociedad absorbente)

# PESQUERA ITXAS ALDE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta general extraordinaria de carácter universal de «Urondo, Sociedad Anónima», a su vez socio único de «Pesquera Itxas Alde, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordó en su reunión celebrada el 5 de noviembre de 2001, la fusión por absorción de «Pesquera Itxas Alde, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por «Urondo, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ondarroa (Bizkaia), 9 de noviembre de 2001.—El Presidente de las dos sociedades.—56.529.

1.a 21-11-2001

### VANDERIVER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

# PONCHO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de las compañías «Vanderiver, Sociedad Limitada», y «Poncho, Sociedad Limitada», celebradas el pasado día 10 de sep-

tiembre del presente año, han aprobado la fusión de las referidas sociedades mercantiles mediante la absorción de la entidad «Poncho, Sociedad Limitada», por la sociedad absorbente «Vanderiver, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 4 de septiembre de 2001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores acreedores y accionistas su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Los acreedores de todas las sociedades que se fusionen tendrán derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario.—56.176.

2.a 21-11-2001

#### VIBEMAR, S. L.

Las sociedades «Vibemar, Sociedad Limitada», «Álvarez Trujillo Inversiones, Sociedad Limitada», «Sirael, Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos de Junta general, de fecha 19 de septiembre de 2001, adoptados todos ellos en Junta general universal, de escisión por absorción de la entidad «Vibemar, Sociedad Limitada», con división en tres bloques patrimoniales, que se integrarán en las sociedades beneficiarias «Álvarez Trujillo Inversiones, Sociedad Limitada», «Sirael, Sociedad Limitada», y «Vidaca Inversiones, Sociedad Limitada», con extinción de la escindida.

La escisión proyectada es total, con reducción de capital, disolución y extinción de la sociedad escindida, transmisión sin liquidación de la totalidad de patrimonio social a las otras tres sociedades y atribución de participaciones de las sociedades beneficiarias, previos los pertinentes aumentos de capital a los socios de la sociedad que se escinde.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión

Los socios, obligacionistas, en su caso, y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, en el caso que los hubiere, tienen derecho de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores, si los hubiere, de cada una de las sociedades participantes, podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos.

Santiago del Teide, 7 de noviembre de 2001.—Los Administradores.—55.628. y 3.ª 21-11-2001

### VILMORIN IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Joaquín Orozco, 17, Alicante, el día 10 de diciembre de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria, o, si procediera, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el objeto de aprobar las cuentas anuales abreviadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2001, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales abreviadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2001.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación de parte de las reservas voluntarias a la compensación de pérdidas del ejercicio.

Quinto.—Depósito de cuentas.

Sexto.-Protocolización de acuerdos.

Séptimo.-Redacción, lectura y aprobación, del acta de la sesión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Alicante, 14 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración.—57.245.

## VISTAMAR CANARIAS S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

Anuncio de escisión total

El socio único de «Vistamar Canarias, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», el día 19 de noviembre de 2001, y la Junta general de «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» adoptaron respectivamente, la escisión total de la sociedad, consistente en la extinción por disolución sin liquidación de la misma con división de todo su patrimonio en dos bloques transmitidos respectivamente a «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada», socio único de aquélla, y a una sociedad limitada unipersonal de nueva creación, que sucederá en la denominación a «Vistamar Canarias, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal». Se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro los acuerdos de escisión total adoptados y los balances de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales respectivos. Los acreedores de la entidad que se escinde y de la sociedad preexistente beneficiaria de la escisión podrán oponerse a la escisión total en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almería, 19 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Vistamar Canarias, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal».—57.125.

1.a 21-11-2001

VITRO VIDRIO PLANO ESPAÑA, S. L. (Sociedad absorbente)

CRISTALGLASS VIDRIO AISLANTE, S. A. CG1 TRANSFORMACIONES, S. L.

CG2 CRISTALGLASS

CORPORACIÓN INDUSTRIAL, S. L. CG3 TRANSFORMADOS MADRID, S. L.

CG4 VILLADECANES, S. L. CG5 CRISTALGLASS LEVANTE, S. L. CG10 SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN, S. L.

CRISTALGLASS MANUFACTURA, S. A.
LAMICRIS, S. A.

CRISTALGLASS TRANS, S. A. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y de socios de las compañías «Vitro Vidrio Plano España, Sociedad Limitada», «Cristalglass Vidrio Aislante, Sociedad Anónima», «CG1 Transformaciones, Sociedad Limitada», «CG2 Cristalglass Corporación Industrial, Sociedad Limitada», «CG3 Transformados Madrid, Sociedad Limitada», «CG4 Villadecanes, Sociedad Limitada», «CG5 Cristalglass Levante, Sociedad Limitada», «CG10 Servicios Integrales de Gestión, Sociedad Limitada», «Cristalglass Manufactura, Sociedad Anónima», «Lamicris, Sociedad Anónima» y «Cristalglass Trans, Sociedad Anónima», celebradas el día 9 de noviembre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Vitro Vidrio Plano España, Sociedad Limitada» de «Cristalglass Vidrio Aislante, Sociedad Anónima», «CG1 Transformaciones, Sociedad Limitada», «CG2 Cristalglass Corporación Industrial, Sociedad Limitada», «CG3 Transformados Madrid, Sociedad Limitada», «CG4 Villadecanes, Sociedad Limitada», «CG5 Cristalglass Levante, Sociedad Limitada», «CG10 Servicios Integrales de Gestión, Sociedad Limitada», «Cristalglass Manufactura, Sociedad Anónima», «Lamicris, Sociedad Anónima» y «Cristalglass Trans, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de estas últimas sociedades, y la completa transmisión en bloque de todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente «Vitro Vidrio Plano España, Sociedad Limitada».

La fusión ha sido acordada conforme al proyecto de fusión de fecha 25 de mayo de 2001, aprobado por los Administradores de todas las sociedades intervinientes en la fusión, con la aprobación del Balance de fusión de las sociedades absorbidas cerrado a 30 de abril de 2001, y del Balance de fusión de la sociedad absorbente cerrado a 30 de abril de 2001, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital social y de la totalidad de los derechos de voto de la sociedad absorbida «Cristalglass Vidrio Aislante, Sociedad Anónima» y, ésta, a su vez, propietaria de la totalidad de los capitales sociales y de la totalidad de los derechos de voto de todas las demás sociedades absorbidas.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades absorbidas ni de la absorbente, ni derechos a ningún socio de ninguna de ellas.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que ha sido puesta a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores, la siguiente documentación:

- 1. Provecto de fusión.
- 2. Cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de la sociedad absorbente y de cada una de las sociedades absorbidas, así como, en su caso, los correspondientes informes de los Auditores de cuentas.
- 3. Estatutos vigentes de la sociedad absorbente y de cada una de las sociedades absorbidas.
- 4. Los Balances de fusión de la sociedad absorbente y de cada una de las sociedades absorbidas cerrados a 30 de abril de 2001, aprobados por las Juntas de accionistas o de socios de la sociedad absorbente y de cada una de las sociedades absorbidas celebradas el 9 de noviembre de 2001, acompañados, en su caso, de los informes de los Auditores de cuentas.
- 5. Los datos identificadores, que son exigidos por el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, respecto de los Administradores de la sociedad absorbente y de cada una de las sociedades absorbidas y, en su caso, de los propuestos para el desempeño de tales cargos como consecuencia de la fusión.

Se hace constar que desde la suscripción del proyecto de fusión, no se ha realizado ni concluido contrato alguno que pueda comprometer la aprobación del proyecto, manifestando asimismo, que no se ha producido modificación importante del Activo o Pasivo de la sociedad absorbente ni de ninguna de las sociedades absorbidas entre la fecha de la redacción del proyecto y la de la presente acta.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas y socios a los acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de las sociedades absorbidas y de la sociedad absorbente, así como el derecho de oposición a la fusión que tienen sus acreedores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en un plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 9 de noviembre de 2001.-El Secretario del Consejo de Administración de «Vitro Vidrio Plano España, Sociedad Limitada», León Barriola Urruticoechea.-El Secretario del Consejo de Administración de «Cristalglass Vidrio Aislante, Sociedad Anónima», Francisco Romero Ramos.-El Administrador solidario de «CG1 Transformaciones, Sociedad Limitada», «CG2 Cristalglass Corporación Industrial, Sociedad Limitada», «CG3 Transformados Madrid, Sociedad Limitada», «CG4 Villadecanes, Sociedad Limitada», «CG5 Cristalglass Levante, Sociedad Limitada», «CG10 Servicios Integrales de Gestión, Sociedad Limitada», «Cristalglass Manufactura, Sociedad Anónima» y «Cristalglass Trans, Sociedad Anónima», Francisco Javier Prado Ovalle.—El Secretario del Consejo de Administración de «Lamicris, Sociedad Anónima», Isaac Prado Ovalle.—56.763. y 3.ª 21-11-2001